

	APROVECHAMIENTO DE ÁRBOLES AISLADOS	Código:	PR_AL_003
	COPIA CONTROLADA	Versión:	00
		Pág.	1 de 15



PROCESO DE AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS AMBIENTALES

PROCEDIMIENTO TRÁMITE DE APROVECHAMIENTO DE ÁRBOLES AISLADOS

	APROVECHAMIENTO DE ÁRBOLES AISLADOS	Código:	PR_AL_003
	COPIA CONTROLADA	Versión:	00
		Pág.	2 de 15

TABLA DE CONTENIDO

Contenido

1.	OBJETIVO.....	3
2.	ALCANCE	3
3.	BASE LEGAL.....	3
4.	DEFINICIONES	4
5.	GENERALIDADES.....	7
6.	RESPONSABLES	10
7.	DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO.....	11
8.	REGISTROS RELACIONADOS	15
9.	CONTROL DE CAMBIOS.....	15

 Corporación Autónoma Regional del Tolima	APROVECHAMIENTO DE ÁRBOLES AISLADOS	Código:	PR_AL_003
	COPIA CONTROLADA	Versión:	00
		Pág.	3 de 15

1. OBJETIVO

Establecer las actividades para la autorización o negación de una solicitud de trámite para el aprovechamiento de árboles aislados para el uso y beneficio óptimo de los recursos forestales, teniendo en cuenta las condiciones técnicas de poda, tala o trasplante de árboles dentro del territorio de la jurisdicción de la Corporación.

2. ALCANCE

El procedimiento comienza con la solicitud de autorización de aprovechamiento de árboles aislados por parte del usuario y culmina con la expedición del acta de visita que otorga o niega dicha solicitud.

3. BASE LEGAL

- Ley 99 de 1993.
- Decreto 1076 de 2015 que compila entre otros el Decreto 1791 del 04 de octubre de 1996: *régimen de aprovechamiento forestal* y Decreto 1449 de 1977: *por el cual se reglamentan parcialmente el inciso 1 del numeral 5 del artículo 56 de la Ley número 135 de 1961 y el Decreto-Ley número 2811 de 1974.*
- Decreto ley 2811 de 1974: *Código de los recursos naturales.*
- Decreto 690 de 2021. "Por el cual se adiciona y modifica el Decreto Único Reglamentario 1076 de 2015, del sector de Ambiente y Desarrollo Sostenible, en lo relacionado con el manejo sostenible de la flora silvestre y los productos forestales no maderables, y se adoptan otras determinaciones".
- Resolución 1912 de 2017 *Por la cual se declaran las especies silvestres que se encuentran amenazadas en el territorio nacional y se adoptan otras disposiciones.*
- Acuerdo No. 005 del 7 de abril de 2009; Del Consejo Directivo de CORTOLIMA; *se adopta el Manual de Arborización y Jardinería Urbana para el Departamento del Tolima.*
- Resolución 1847 de 01/06/2017 de CORTOLIMA por medio de la cual se reglamenta el Manual del Arbolado y jardinería urbana en el Departamento del Tolima.

	APROVECHAMIENTO DE ÁRBOLES AISLADOS	Código:	PR_AL_003
	COPIA CONTROLADA	Versión:	00
		Pág.	4 de 15

4. DEFINICIONES

Arbolado urbano: Conjunto de plantas de las especies correspondientes a los biotipos: árbol, arbusto, palma o helecho arborescente, ubicados en suelo urbano.

Arborización: Conjunto de actividades requeridas para la adecuada plantación y manejo del arbolado urbano.

Amenaza: Peligro latente de que un evento físico de origen natural, o causado, o inducido por la acción humana de manera accidental, se presente con una severidad suficiente para causar pérdida de vidas, lesiones u otros impactos en la salud, así como también daños y pérdidas en los bienes, la infraestructura, los medios de sustento, la prestación de servicios y los recursos ambientales¹.

Control de plagas y enfermedades: Actividades de manejo cuyo objeto es evitar el incremento de las poblaciones de seres vivos que usan una planta o alguna de sus partes como parte de su ciclo vital o como hábitat, por encima de niveles que limiten el adecuado desarrollo y crecimiento de la planta o puedan ocasionar la muerte.

Intervención: Corresponde al tratamiento del riesgo mediante la modificación intencional de las características de un fenómeno con el fin de reducir la amenaza que representa o de modificar las características intrínsecas de un elemento expuesto con el fin de reducir su vulnerabilidad.

Manejo: Conjunto de actividades técnicas que garantizan el adecuado desarrollo, crecimiento y aspecto de una planta en el suelo urbano.

Manual de Arborización para el perímetro urbano de los municipios y centros poblados del departamento del Tolima: Documento que describe los aspectos técnicos y conceptuales de las actividades relacionadas con la arborización urbana: planeación, siembra, mantenimiento y manejo, inventario y seguimiento. Incluye la descripción de las especies más comunes para la arborización de los perímetros urbanos de los municipios y centros poblados del departamento del Tolima y la metodología para su selección.

¹ Ley 1523 de 2012.

	APROVECHAMIENTO DE ÁRBOLES AISLADOS	Código:	PR_AL_003
	COPIA CONTROLADA	Versión:	00
		Pág.	5 de 15

Poda: Actividad de manejo cuyo objeto es controlar y orientar el desarrollo de algunas de las partes de una planta o retirar partes muertas de la misma, las podas deben cumplir uno o varios objetivos concretos de manejo, que pueden ser:

1. Eliminación de ramas que estén presentando interferencia con las redes de los servicios públicos.
2. Supresión de ramas que causen daños o produzcan peligro de daño a la propiedad privada por riesgo de caída o desgarre.
3. Manejo de un problema sanitario eliminando ramas afectadas por plagas o enfermedades.
4. Corte de ramas que afecten la libre circulación de vehículos o peatones.
5. Generación de forma orgánica al follaje, limpieza de ramas secas, aireación y desbrote.
6. Reducción problemas de inestabilidad frente al viento; equilibrar el sistema aéreo, con el sistema radical.

Revegetalización: Restablecimiento de la cobertura vegetal en la que se emplean diversos biotipos, desde herbáceos y arbustivos hasta trepadoras y árboles.

Solicitudes prioritarias: Cuando se quiera aprovechar árboles aislados de bosque natural ubicado en terrenos de dominio público o en predios de propiedad privada que se encuentren caídos o muertos por causas naturales, o que por razones de orden sanitario debidamente comprobadas requieren ser talados, se solicitará permiso o autorización ante la Corporación respectiva, la cual dará trámite prioritario a la solicitud. (Decreto 1791 de 1996, art. 55). Decreto 1076/2015; Sección 9 del aprovechamiento de árboles aislados Artículo 2.2.1.1.9.1.

Tala de emergencia. Cuando se requiera talar o podar árboles aislados localizados en centros urbanos que por razones de su ubicación, estado sanitario o daños mecánicos estén causando perjuicio a la estabilidad de los suelos, a canales de agua, andenes, calles, obras de infraestructura o edificaciones, se solicitará por escrito autorización, a la autoridad competente, la cual tramitará la solicitud de inmediato, previa visita realizada por un funcionario competente técnicamente la necesidad de talar árboles. (Decreto 1791 de 1996 artículo 57). Decreto 1076/2015; Sección 9 del aprovechamiento de árboles aislados Artículo 2.2.1.1.9.3.

Tala o reubicación por obra pública o privada. Cuando se requiera talar, trasplantar o reubicar árboles aislados localizados en centros urbanos, para la realización, remodelación o ampliación de obras públicas o privadas de infraestructura, construcciones, instalaciones y similares, se solicitará autorización ante la

	APROVECHAMIENTO DE ÁRBOLES AISLADOS	Código:	PR_AL_003
	COPIA CONTROLADA	Versión:	00
		Pág.	6 de 15

Corporación respectiva, ante las autoridades ambientales de los grandes centros urbanos o ante las autoridades municipales, según el caso, las cuales tramitarán la solicitud, previa visita realizada por un funcionario competente, quien verificará la necesidad de tala o reubicación aducida por el interesado, para lo cual emitirá concepto técnico.

La autoridad competente podrá autorizar dichas actividades, consagrando la obligación de reponer las especies que se autoriza talar. Igualmente, señalará las condiciones de la reubicación o trasplante cuando sea factible.

Parágrafo. Para expedir o negar la autorización de que trata el presente Artículo, la autoridad ambiental deberá valorar entre otros aspectos, las razones de orden histórico, cultural o paisajístico, relacionadas con las especies, objeto de solicitud. (Decreto 1791 de 1996, artículo 58). Decreto 1076/2015; Sección 9 del aprovechamiento de árboles aislados Artículo 2.2.1.1.9.4.

Productos. Los productos que se obtengan de la tala o poda de árboles aislados, en las circunstancias descritas en el presente capítulo, podrán comercializarse, a criterio de la autoridad ambiental competente. (Decreto 1791 de 1996 artículo 59). Decreto 1076/2015; Sección 9 DEL APROVECHAMIENTO DE ARBOLES AISLADOS Artículo 2.2.1.1.9.5.

NOTA ACLARATORIA: Para el departamento del Tolima, no aplica éste numeral de la norma; dado que se encuentra vigente el Acuerdo 015 de 2017 que derogó los acuerdos 002 de 2014 y el Acuerdo 003 de 1994; mediante el cual CORTOLIMA prohibió la tala de árboles del bosque natural con fines persistentes y dictó otras disposiciones dentro del departamento del Tolima.

Proyectos, obras o actividades sometidas al régimen de licencia ambiental o plan de manejo ambiental. Cuando para la ejecución de proyectos, obras o actividades sometidas al régimen de licencia ambiental o plan de manejo ambiental, se requiera de la remoción de árboles aislados en un volumen igual o menor a veinte metros cúbicos (20 m³), no se requerirá de ningún permiso, concesión o autorización, bastarán las obligaciones y medidas de prevención, corrección, compensación y mitigación, impuestas en la licencia ambiental, o contempladas en el plan de manejo ambiental. Sin perjuicio, en este último caso, de las obligaciones adicionales que pueda imponer la autoridad ambiental competente. (Decreto 1791 de 1996, artículo 60). (Decreto 1791 de 1996 artículo 59). Decreto 1076/2015; Sección 9 del aprovechamiento de árboles aislados Artículo 2.2.1.1.9.6.

	APROVECHAMIENTO DE ÁRBOLES AISLADOS	Código:	PR_AL_003
	COPIA CONTROLADA	Versión:	00
		Pág.	7 de 15

Riesgo: El riesgo es la probabilidad de que una amenaza se convierta en un desastre. La vulnerabilidad o las amenazas, por separado, no representan un peligro. Pero si se juntan, se convierten en un riesgo, o sea, en la probabilidad de que ocurra un desastre.

Tala: Actividad que implica corte en cualquier sección del fuste que puede conducir a la muerte de una planta, independiente de su altura y su capacidad de regeneración.

Aprovechamiento: Es el uso, por parte del hombre, de los recursos maderables y no maderables provenientes de la flora silvestre y de las plantaciones forestales.

Árboles aislados: Aquellos individuos forestales que crecen en forma individual dentro de un predio, es decir, que no hacen parte de un relicto de bosque ni de un bosque en sí.

Aprovechamiento forestal: Es la extracción de productos de un bosque y comprende desde la obtención hasta el momento de su transformación.

Concepto técnico: pronunciamiento por escrito acerca de viabilidad, requerimientos o no viabilidad de un proyecto, obra o actividad, previa evaluación del estudio.

5. GENERALIDADES

5.1. Aprovechamiento forestal de árboles aislados

a. Cuando se quiera aprovechar árboles aislados de bosque natural ubicado en terrenos de dominio público o en predios de propiedad privada que se encuentren caídos o muertos por causas naturales, o que por razones de orden sanitario debidamente comprobadas requieren ser talados, se solicitará permiso o autorización (Escrito o verbal) ante la Corporación, la cual dará trámite prioritario a la solicitud.

b. Si se trata de árboles ubicados en predios de propiedad privada, la solicitud deberá ser presentada por el propietario, quien debe probar su calidad de tal, o por el tenedor con autorización del propietario. Si la solicitud es allegada por persona distinta al propietario alegando daño o peligro causado por árboles ubicados en predios vecinos, sólo se procederá a otorgar autorización para talarlos, previa decisión de autoridad competente para conocer esta clase de litigios.

	APROVECHAMIENTO DE ÁRBOLES AISLADOS	Código:	PR_AL_003
	COPIA CONTROLADA	Versión:	00
		Pág.	8 de 15

c. Cuando se requiera talar o podar árboles aislados localizados en centros urbanos que por razones de su ubicación, estado sanitario o daños mecánicos estén causando perjuicio a la estabilidad de los suelos, a canales de agua, andenes, redes eléctricas, alcantarillado, acueducto, calles, obras de infraestructura o edificaciones, se solicitará por escrito autorización, a la autoridad competente; y esta a su vez mediante acta de visita otorgará permiso o autorización.

d. Cuando se requiera talar, trasplantar o reubicar árboles aislados localizados en centros urbanos, para la realización, remodelación o ampliación de obras públicas o privadas de infraestructura, construcciones, instalaciones y similares, en cantidad menor o igual a 5 árboles, se solicitará autorización o permiso ante la Corporación, el cual se tramitará, previa visita realizada por un funcionario competente (Ing. Forestal), quien verificará la necesidad de tala o reubicación aducida por el interesado, para lo cual emitirá concepto técnico. Para expedir o negar la autorización de que trata el presente literal, el profesional deberá valorar entre otros aspectos, las razones de orden histórico, cultural o paisajístico, relacionadas con las especies, objeto de solicitud.

5.1.1. Para el otorgamiento del permiso o autorización de los árboles en riesgo.

El Grupo de Gestión del Riesgo de la Corporación, atenderá las solicitudes de árbol en riesgo, el ingeniero forestal que haga parte de dicho equipo realizará la evaluación del árbol y emitirá el permiso o autorización, haciendo uso del acta respectiva, y atendiendo la prioridad que exige este tipo de trámite, para el caso de la sede central.

Dicho trámite entra por solicitud directamente a la Subdirección de Desarrollo Ambiental Sostenible, la cual debe traer o enviar adjunto la fotografía del (los) individuo (s) arbóreo (s) para determinar la inminencia del riesgo y dar el trámite, tal como aquí se indica. Esta fotografía se constituye en un requisito obligatorio para poder tramitar la solicitud como riesgo inminente.

No obstante, si la situación de árbol en riesgo se conoce por vía telefónica, medio electrónica o similar, esta podrá ser atendida por un Profesional – Ingeniero Forestal adscrito a la planta de la Corporación.

De lo contrario se tramitará como un expediente PAF por cualquiera de los otros tipos de aprovechamiento aislado.

5.1.2. ¿Cómo se identifican los árboles que se encuentran generando riesgo?

- Presenta gran cantidad de ramas muertas.

	APROVECHAMIENTO DE ÁRBOLES AISLADOS	Código:	PR_AL_003
	COPIA CONTROLADA	Versión:	00
		Pág.	9 de 15

- Muestra secamiento y descomposición de todo o partes de su fuste y ramas.
- Presenta marcada inclinación del tronco, o teniendo una condición anterior de fuste recto, empieza a mostrar inclinación sin causa aparente.
- Presenta grietas o rajaduras en el fuste.
- Muestra cavidades, hongos, pudrición en fuste o en ramas.
- Hay daños en las raíces, generadas por obras de infraestructura, lo que compromete sustancialmente su anclaje y puede precipitar su volcamiento.

5.1.3. De la visita técnica para evaluación de los aprovechamientos aislados.

En todos los casos, el profesional que atienda la solicitud y en el momento de realizar la respectiva evaluación técnica de los especímenes, hará uso de la Guía de Cubicación de Maderas adoptada por CORTOLIMA y elaborada por el proyecto de Posicionamiento de la Gobernanza Forestal para Colombia, para el cálculo del volumen de los árboles a aprovechar, así como del aplicativo digital CUBIMADERAS.

Así mismo cuando se trate del aprovechamiento de árboles para construcción, remodelación o ampliación de obras públicas o privadas en cantidad menor o igual a 5 árboles, la solicitud debe traer adjunto:

- Fotocopia de la cedula de ciudadanía del propietario o representante legal.
- Certificado de tradición y libertad vigente con menos de 2 meses de expedido.
- Certificado de uso del suelo.
- Inventario forestal de los árboles objeto de solicitud, con sus correspondientes variables dasométricas y georreferenciación por cada árbol.
- Plano de implantación del proyecto y sobre éste los árboles objeto de solicitud.
- Consideraciones de las razones de orden histórico, cultural o paisajístico, relacionadas con la (s) especie (s), objeto de solicitud.

En este caso particular, además del acta de visita para otorgamiento del permiso, se debe diligenciar la “planilla para aprovechamiento de árboles por obras públicas o privadas” establecido para este tipo de aprovechamiento y que hace parte integral del acta de visita, en el cual se indicará uno a uno, los árboles autorizados o permisionados con sus respectivas variables dasométricas y punto de georreferenciación.

5.2. Para las podas de manejo silvicultural.

Estas se realizarán teniendo en cuenta lo contemplado en el Manual de Arborización y Jardinería Urbana para el Departamento del Tolima; según el ARTÍCULO

	APROVECHAMIENTO DE ÁRBOLES AISLADOS		Código:	PR_AL_003
	COPIA CONTROLADA		Versión:	00
			Pág.	10 de 15

SEGUNDO, del Acuerdo 005 del 7 de abril de 2009; expedido por el Consejo Directivo de CORTOLIMA, el cual enuncia “*el presente manual se constituirá en la herramienta básica de la Corporación y de los Entes territoriales para fines de administración del arbolado y jardinería urbana del departamento del Tolima*”.

Las labores de poda de manejo silvicultural para los árboles ubicados en áreas públicas serán realizadas por las respectivas Alcaldías Municipales, según lo establecido en la Resolución 1847 de 2017 de CORTOLIMA. Así las cosas y en el entendido que es una responsabilidad de la Alcaldía el manejo de las áreas públicas, cuando un usuario requiera permiso de poda de árboles en áreas públicas, será la respectiva Alcaldía la entidad encargada de permisionar la labor.

5.3. Instrumento para el otorgamiento o negación del permiso.

Para el caso de árbol aislado siempre se otorgará o negará mediante acta de visita de árbol aislado, acompañado de su respectivo formato de evaluación y planilla para aprovechamiento de árboles por obras públicas o privadas, según sea el caso.

Nota: En cada una de las etapas, el funcionario responsable, debe diligenciar el software de Permisividad Ambiental, VITAL (Ventanilla Integral de Trámites Ambientales en Línea) y la hoja de ruta anexa a cada uno de los expedientes.

La información reportada en las actas de visita, así como las resoluciones emitidas por la Subdirección Jurídica para el otorgamiento de los permisos de aprovechamiento forestal servirá para el diligenciamiento del Índice de Legalidad, según requerimiento de la subdirección de recursos naturales.

- El procedimiento aquí descrito no subroga los dispuestos por disposición normativa vigente. De tal manera los aspectos no incluidos que se encuentren signados en la Ley deberán ser aplicables por la Corporación conforme a sus competencias.

6. RESPONSABLES

- Subdirección de Administración de Recursos Naturales -Profesional especializado de seguimiento ambiental
- Subdirección administrativa y financiera – Profesional universitario Servicio al ciudadano, Ventanilla única
- Subdirección administrativa y financiera – Profesional especializado Gestión de ingresos

	APROVECHAMIENTO DE ÁRBOLES AISLADOS	Código:	PR_AL_003
	COPIA CONTROLADA	Versión:	00
		Pág.	11 de 15

- Subdirección Jurídica – Profesional especializado de Evaluación de Autorizaciones permisos y licencias ambientales

7. DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

7.1 Descripción actividades de árboles aislados

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	ÁREA RESPONSABLE	CARGO RESPONSABLE	REQUERIMIENTOS	TIEMPO ESTIMADO DE EJECUCION	DOCUMENTO DE EVIENCIA
1.	Registrar y/o actualizar el usuario e ingresar a la plataforma VIGPRO. Diligenciar el Formato único nacional de solicitud de aprovechamiento forestal y manejo sostenible de flora silvestre y los productos forestales no maderables	usuario Subdirección administrativa y financiera Servicio al ciudadano ventanilla única Secretaría Oficinas territoriales	Usuario Auxiliar administrativo	Usuario registrado	30 minutos	Formato de registro
2.	Recibir y validar la solicitud del trámite mediante Formato único nacional de solicitud de aprovechamiento forestal y manejo sostenible de flora silvestre y los productos forestales no maderables y los documentos anexos, de acuerdo a la lista de chequeo.	Subdirección administrativa y financiera Servicio al ciudadano ventanilla única secretaría Oficinas Territoriales	Auxiliar administrativo Profesional Jurídico	Formato único nacional de solicitud de aprovechamiento forestal y manejo sostenible de flora silvestre y los productos forestales no maderables	15 minutos	Numero de radicado de solicitud
4.	¿La documentación presentada está acorde con lo solicitado de acuerdo a la lista de chequeo	Subdirección administrativa y financiera Servicio al ciudadano	Auxiliar administrativo Profesional jurídico	No aplica	No aplica	No aplica

	APROVECHAMIENTO DE ÁRBOLES AISLADOS		Código:	PR_AL_003
	COPIA CONTROLADA		Versión:	00
			Pág.	12 de 15

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	ÁREA RESPONSABLE	CARGO RESPONSABLE	REQUERIMIENTOS	TIEMPO ESTIMADO DE EJECUCION	DOCUMENTO DE EVIENCIA
	Si la documentación cumple con lo solicitado, pasar a la actividad 6. Si la documentación no cumple con lo solicitado, pasar a la actividad 5.					
5.	Informar al usuario que debe allegar la documentación faltante de la solicitud dentro del término de 10 días. Nota: Por el incumplimiento a los requisitos solicitados después de los 10 días se archiva la solicitud. Fin del procedimiento	Subdirección administrativa y financiera Servicio al ciudadano ventanilla única	Auxiliar administrativo Profesional especializado y/o jefe de oficina	Lista de chequeo	20 minutos	Oficio y/o correo electrónico firmado por el profesional especializado
6.	¿La solicitud es de árbol en riesgo? Si es de árbol en riesgo se remite a la Subdirección de desarrollo ambiental sostenible, ver (procedimiento gestión integral de riesgo) Si no es árbol en riesgo, continua en el 7.	Subdirección administrativa y financiera Servicio al ciudadano ventanilla única	Auxiliar administrativo Profesional Universitario	No aplica	No aplica	No aplica
7.	Comunicar o generar alerta a la Subdirección Jurídica para iniciar el trámite ambiental. Generar el número del expediente.	Subdirección administrativa y financiera Servicio al ciudadano ventanilla única	Profesional especializado	No aplica	Inmediata	Número de expediente generado
8.	Proferir auto de inicio del trámite.	Subdirección Jurídica	Profesional Universitario (proyecta) Profesional especializado (revisa)	Expediente creado	2 días	Auto de inicio publicado

	APROVECHAMIENTO DE ÁRBOLES AISLADOS		Código:	PR_AL_003
	COPIA CONTROLADA		Versión:	00
			Pág.	13 de 15

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	ÁREA RESPONSABLE	CARGO RESPONSABLE	REQUERIMIENTOS	TIEMPO ESTIMADO DE EJECUCION	DOCUMENTO DE EVIENCIA
			Subdirector Jurídico (aprueba, firma)			
9.	Realizar notificación respectiva al usuario del auto de inicio de acuerdo a la autorización de comunicación dada por el usuario. Esta comunicación se realizará por correo electrónico, si la solicitud fue virtual o remitir al procedimiento de notificación, si la solicitud se realizó personalmente.	Subdirección Jurídica	Técnico administrativo Profesional especializado	Auto de inicio	3 días	Oficio de notificación Correo electrónico
10.	Comunicar o generar alerta a la Subdirección de administración de recursos naturales y/o funcionario designado en las Oficinas Territoriales para realizar la visita de la solicitud aprovechamiento forestal arboles aislados.	Subdirección jurídica	Auxiliar administrativo	Constancias recibidas	Inmediata	Comunicación o alerta generada
11.	Realizar el reparto de la solicitud de permiso de árbol aislado al personal técnico de la subdirección de recursos naturales.	Subdirección de administración de recursos naturales	Profesional especializado Subdirector administración de recursos naturales	Comunicación o alerta generada a la subdirección de recursos naturales	1 día	Profesional asignado

	APROVECHAMIENTO DE ÁRBOLES AISLADOS		Código:	PR_AL_003
	COPIA CONTROLADA		Versión:	00
			Pág.	14 de 15

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	ÁREA RESPONSABLE	CARGO RESPONSABLE	REQUERIMIENTOS	TIEMPO ESTIMADO DE EJECUCION	DOCUMENTO DE EVIENCIA
12.	Realizar visita técnica.	Subdirección de Administración de Recursos Naturales	Profesional Especializado - Profesional Universitario	Personal programado y asignado	1 día	Visita realizada
13.	Emitir Acta de visita para árboles aislados Nota: En caso de requerir información adicional histórica, cultural y paisajística, no se entrega el acta el sitio de visita, sino se comunica al día siguiente.	Subdirección de Administración de Recursos Naturales	Profesional Universitario (emite)	Documentos presentados por el usuario	1 días	Acta de visita para árboles aislados
14.	Comunicar o generar alerta a la subdirección jurídica sobre el acta de visita con los soportes	Subdirección de recursos naturales	Profesional especializado	Acta de visita de árboles aislados y soportes	Inmediata	Alerta o comunicación
15.	Notificar el acto administrativo al usuario, de acuerdo al procedimiento de notificaciones, si la solicitud se realizó personalmente, o notificarlo por correo, si la solicitud se realizó virtualmente.	Subdirección Jurídica	Profesional universitario	Acto administrativo con la decisión adoptada	1 día	Notificación del acto administrativo
16.	Adjuntar al expediente, y continuar con el procedimiento de seguimiento ambiental.	Subdirección Jurídica	Profesional Universitario	Información adicional	1 mes	Acto administrativo
17.	Fin del procedimiento					

	APROVECHAMIENTO DE ÁRBOLES AISLADOS	Código:	PR_AL_003
	COPIA CONTROLADA	Versión:	00
		Pág.	15 de 15

8. REGISTROS RELACIONADOS

- Solicitud de Aprovechamiento Forestal.
- Acta de visita: Formato: F_AA_025 y F_AA_026.
- Registro fotográfico
- Guía de Cubicación de maderas. Proyecto Posicionamiento de la Gobernanza Forestal.
- Anexo 1. Lista de chequeo Aprovechamiento Árbol Aislado V07

9. CONTROL DE CAMBIOS

FECHA	VERSIÓN	DESCRIPCIÓN
25/11/2023	00	